

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



ACTUACIONES N°: 12247/24

H108101043035

P108010000242893

VISTO:

La Ley N° 8833, la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ); y

CONSIDERANDO:

Que esta Corte está llevando a cabo un proceso de fortalecimiento de la Justicia de Paz, en el cual el Equipo de Apoyo a la Justicia de Paz mantiene un vínculo permanente con diversos municipios de la provincia.

Que esta colaboración con las entidades municipales es fundamental para mejorar el servicio que se presta a la comunidad y para aprovechar de manera más eficiente los recursos disponibles.

Que, a partir de las primeras aproximaciones realizadas por el Equipo de Apoyo, se ha detectado que la Municipalidad de Burruyacú cuenta con una Secretaría de Acción Social, la cual se encarga de abordar diversas problemáticas, incluyendo la violencia de género e intrafamiliar.

Que la Acordada N°124/24 dispuso la extensión de la competencia territorial de los Jueces de Paz Letrados a todo el territorio provincial en lo que respecta a los alimentos provisorios y las medidas de protección de personas. Por lo tanto, estas solicitudes pueden realizarse en cualquier Juzgado de Paz de la provincia, siendo esencial el trabajo conjunto entre el Juzgado de Paz y los organismos municipales.

Que es conveniente que el Municipio esté informado sobre los trámites que pueden realizarse en los Juzgados de Paz, para así poder informar y asesorar adecuadamente a los vecinos.

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente celebrar un Convenio de Colaboración Institucional con la Municipalidad de Burruyacú para regular el trabajo conjunto y colaborativo, cuyo modelo se adjunta como Anexo. Se faculta al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Daniel Leiva, a firmar dicho instrumento.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de Ley Orgánica de Tribunales,

ACORDARON:

I.- APROBAR el modelo de Convenio de Colaboración Institucional con la Municipalidad de Burruyacú que se adjunta como Anexo.

II.- AUTORIZAR al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Daniel Leiva, a suscribir dicho Convenio.

III.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- EM

Número de Acordada: 940 - Año: 2024 - Fecha: 18/09/2024

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:17/09/2024; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:17/09/2024; CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:17/09/2024; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:18/09/2024; CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha:18/09/2024; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:18/09/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

ANEXO

MODELO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU

////Entre la Corte Suprema de Justicia, con domicilio en pasaje Vélez Sarsfield N° 450 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Presidente, Dr. Daniel Leiva, en adelante el PODER JUDICIAL, y la MUNICIPALIDAD de BURRUYACÚ, con domicilio en Av. Alberto A. Leal N.º....., Burruyacú, Provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Intendente, Jorge Abraham Leal, en adelante el MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente “Convenio de Colaboración Institucional”, a fin de coordinar las tareas y acciones de interés común entre las partes, y adoptar medidas tendientes a promover y facilitar un servicio de justicia más eficiente en la localidad.

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio interinstitucional se suscribe a los fines de coordinar las tareas de interés común entre LAS PARTES respecto a todos los trámites que pueden realizar los vecinos de la jurisdicción en el Juzgado de Paz Burruyacú.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a la realización de actividades de capacitación conjuntas, asistencia recíproca y trabajos comunes, con el objetivo de continuar brindando un mejor servicio de justicia en la localidad.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES se obligan a brindarse asistencia mutua en asuntos de interés común que afecten a la comunidad local, colaborando de manera coordinada y efectiva en la resolución de conflictos y problemáticas.

CLÁUSULA CUARTA: En el presente acto se dispone que las partes podrán suscribir oportunamente acuerdos específicos que resulten pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezamiento, el que será válido a todos los efectos del presente convenio, sometiéndose a la Jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán y renunciando a cualquier otro fuero.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes declaran su conformidad con lo pactado, obligándose a su cumplimiento. Asimismo, declaran que dado su carácter público se encuentran exentas de sellado de ley.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán del mes de del año 2024 //